



VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA  
RADICADO No. 68001.31.03-007-2019-00040-00

Procede esta secretaría a realizar la liquidación de costas, en el proceso antes referenciado.

### LIQUIDACION DE COSTAS

V/r agencias en derecho Primera Instancia-----	\$4.322.765
V/r agencias en derecho segunda instancia -----	\$1.160.000
TOTAL-----	\$5.482.765

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 00/ M/CTE.

Bucaramanga(S), agosto 01 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretaria

### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

SE APRUEBA la anterior liquidación de costas. (Art. 366 del C.G.P.)

Se reconoce personería a la Dra. JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.256 y Tarjeta Profesional No. 246.058 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la hoy liquidada CAFÉ SALUD EPS., conforme al mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

**OFELIA DIAZ TORRES**  
Juez

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f67e36aa06298dc755a8539a02a5d8753bfed549d7f5ba83d1b77a04b345cb**

Documento generado en 07/08/2023 06:54:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**